

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por **JUAN ALBERTO VALENCIA PINEDA** en contra de **G4S CASH SOLUTIONS COLOMBIA LTDA.**, conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte accionante en el memorial que antecede, solicitud que es coadyuvada por el apoderado de la parte accionada, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 314 del C.G. del P., **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de la demanda que presentó la parte accionante a través de su apoderado judicial quien tiene facultad expresa para desistir conforme al poder otorgado, en consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias.

No habrá lugar a condena en costas, de conformidad con el artículo 316 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.

JUAN SEBASTIÁN AGUDELO OCHOA

Juez (E)

AC

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ CONFORME AL ART. 13, PARAGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA _____ DE _____ DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  _____ ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO Secretario

F

JUAN SEBASTIAN AGUDELO OCHOA

JUEZ

JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f775544f303980d3ba04167784861f8d9905c9bd22c3621e54f218f06b4d93a

Documento generado en 23/04/2021 05:09:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>